



DECRETO ALCALDICIO N° 484 /

EXTINGUE SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO.

REQUINOA, Febrero 09 de 2024.

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y Servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N° 0087 de fecha 31.02.2022, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

**DECRETO:**

**EXTINGASE** el beneficio a partir del **01 de Marzo del 2024**, el subsidio al pago del Consumo de agua potable urbano por cliente erroneo, a 01 beneficiario con una intensidad del 70%, a 01 beneficiario por cliente erroneo con una intensidad del 45%, según listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIO MENA NORIEGA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
ALCALDE (S)

MBQ/MMN/JBV/caq

Distribución

- ESSBIO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO
- OF. DE PARTES